



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario

N° 115-2021-CU-UNAP

Iquitos, 16 de junio de 2021

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 15 de junio de 2021, que acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0274-2021-UNAP, del 09 de abril de 2021, que resuelve oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante a las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades, correspondiente al proceso de examen de admisión 2021-I Fase, cuyos listados de seiscientos noventa y nueve (699) ingresantes en la sede de la ciudad de Iquitos, forman parte integrante de la presente resolución;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 15 de junio de 2021, acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0274-2021-UNAP, del 09 de abril de 2021;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Ratificar la Resolución Rectoral N° 0274-2021-UNAP, del 09 de abril de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTICULO PRIMERO.- Oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante a las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades, correspondiente al proceso de examen de admisión 2021-I Fase, cuyos listados de seiscientos noventa y nueve (699) ingresantes en la sede de la ciudad de Iquitos, forman parte integrante de la presente resolución, en mérito a los considerandos de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Registro y Asuntos Académico (DGRAA) y a las Facultades Académicas, el registro de los nuevos estudiantes con los historiales y fichas correspondientes.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL